

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES ROBOTS QUIRÚRGICOS PARA LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DE VALME DE SEVILLA, Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA DE CÁDIZ.

Expediente: PA 253/2025 (SIGLO 0000991/2025)

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica:

CONSIDERANDO:

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS

Con la finalidad de gestionar de forma óptima el Plan de Compras del SAS, por las Plataformas Provinciales de Logística Sanitaria de Sevilla y Cádiz, se plantea la necesidad de contratar de forma conjunta el «arrendamiento sin opción de compra robots quirúrgicos y mantenimiento». En este sentido ambas centrales provinciales han realizado un análisis de las necesidades de los centros sanitarios, llegando a la conclusión de que ambos deben proceder a unificar dicha contratación para conseguir un rendimiento más óptimo.

Así se ha determinado que existe la misma necesidad de 1 robot quirúrgico en cada uno de los siguientes hospitales:

- Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.
- Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla
- Hospital Universitario de Jerez de la Frontera de Cádiz.

La puesta en marcha de la presente licitación persigue varios objetivos, estando todos ellos asociados a las necesidades mismas que motivan la contratación; así la finalidad última es la de mejorar significativamente la calidad asistencial prestada a los usuarios del sistema público de salud, optimizando al máximo el resultado de determinadas intervenciones quirúrgicas realizadas mediante estos equipos, con múltiples beneficios clínicos para pacientes como para los propios cirujanos, ofreciendo además ventajas para el sistema público de salud.

La cirugía robótica es el máximo exponente de un desarrollo tecnológico quirúrgico avanzado. Esta tecnología permite realizar pequeñas incisiones con mejores resultados estéticos; disminuyendo los sangrados y, por tanto, la necesidad de transfusiones; favoreciendo la recuperación postoperatoria y acortando el tiempo de hospitalización del paciente.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Pero también supone ventajas para el propio cirujano, una mejora de la visión tridimensional y de navegación, más facilidad de sutura y mayor ergonomía, factores muy importantes, teniendo en cuenta la duración prolongada de estos procedimientos.

Su implementación situaría a nuestros hospitales en el más elevado estándar de excelencia, en relación con la tecnología médica y la oferta de tratamientos.

La previsión quirúrgica anual de los equipos es la siguiente:

PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA	ESTIMACIÓN ANUAL HUVVa	ESTIMACIÓN ANUAL HUJF	ESTIMACIÓN ANUAL HUVM
PROSTATECTOMIA RADICAL	78	182	40
NEFROURETERECTOMIA	57	0	20
NEFRECTOMIA PARCIAL	39	64	20
CISTECTOMIA RADICAL	15	30	10
CORRECCIÓN UPU	3	12	0
PROCEDIMIENTOS GINECOLOGÍA	ESTIMACIÓN ANUAL HUVVa	ESTIMACIÓN ANUAL HUJF	ESTIMACIÓN ANUAL HUVM
HISTERECTOMÍA RADICAL LAPAROSCÓPICA CON LINFADENECTOMÍA PÉLVICA Y/O PARAAÓRTICA	32	60	30
SACROPEXIA LAPAROSCÓPICA	5	4	5
ABORDAJE QUIRÚRGICO ENDOMETRIOSIS PROFUNDA	4	3	2
PROCEDIMIENTOS CIRUGÍA	ESTIMACIÓN ANUAL HUVVa	ESTIMACIÓN ANUAL HUJF	ESTIMACIÓN ANUAL HUVM
ESOFAGUECTOMÍA	10	23	15
GASTRECTOMÍAS TOTALES-SUBTOTALES	20	0	15
GASTRECTOMIA SUCTOTALES	0	0	15
ACALASIA CARDIAS	10	0	0
DUODENOPANCREATECTOMÍA CEFÁLICA/PANCREATECTOMIAS DISTALES	15	48	20
HEPATECTOMIAS	15	34	20
EXPLORACIÓN VÍA BILIAR	15	0	0
CIRUGÍA COLORRECTAL	50	81	100

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

CIRUGÍA PRIMARIA OBESIDAD	0	0	10
HERNIA DE HIATO	0	0	10
CIRUGIA REVISION OBESIDAD	0	0	10
CIRUGIA REVIACIÓN HIATO	0	0	10
HERNIA INGUINAL	0	0	40
HERNIA VENTRAL	0	0	40
PROCEDIMIENTOS CIRUGÍA TORÁCICA	ESTIMACIÓN ANUAL HUVVa	ESTIMACIÓN ANUAL HUJF	ESTIMACIÓN ANUAL HUVm
RESECCIÓN PULMONAR	0	0	40
RESECCIÓN TIMO	0	0	5
ABORDAJE DEL MEDIASTINO	0	0	5
TOTAL	368	541	532

Leyenda:
HUVVa : Hospital Universitario Virgen de Valme perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla
HUJF : Hospital Universitario de Jerez de la Frontera perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.
HUVm : Hospital Universitario Virgen Macarena (Hospital General).

Esta estimación se realiza en base a los procesos que asistencialmente se han estimado como posibles candidatos a este tipo de cirugía, aunque el cumplimiento de los mismos dependen factores, como la limitación presupuestaria, la capacidad de respuesta de los sistemas robóticos, la curva de aprendizaje, los recursos humanos para llevarlas a cabo, o modificaciones en las indicaciones clínicas. Por lo que, tanto la tipología de intervenciones, o procesos, como la cantidad de los mismos, debe entenderse como valores máximos, orientativos y no exhaustivo.

2. IDONEIDAD DEL OBJETO PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS CITADOS FINES

El presente expediente se formula en aras de prestar una asistencia sanitaria eficaz y de mayor calidad, promoviendo las mejoras necesarias en su infraestructura y recursos. En este sentido se debe acometer la disponibilidad de uso mediante el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, instalación y mantenimiento del sistema objeto de contratación, contribuyendo a garantizar un buen funcionamiento de dichos recursos.

La intención del órgano de contratación de implantar un programa de carácter multidisciplinar, aplicándose a distintas especialidades de utilización para las prostatectomías, reparación de válvulas cardíacas, y procedimientos quirúrgicos ginecológicos, además en cirugía de colon y recto, cirugía bariátrica, hepato-

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

bilio-pancreática y cirugías del tercio inferior de esófago, de cirugía pediátrica, de cirugía de mama, que tratan robóticamente patologías tumorales o abordajes de pacientes complejos; aunque las más frecuentes son la urología y la cirugía general, hay otras menos frecuentes, pero con gran impacto clínico en la actividad asistencial del hospital. Como son el tratamiento de la enfermedad maligna ginecológica o el cáncer de cabeza, boca y cuello.

La cirugía asistida por robot permite abordar gran variedad y número de intervenciones como las mencionadas anteriormente y presenta ventajas que llevan a una mejora de resultados dado que disminuyen complicaciones, conversiones respecto de la cirugía laparoscópica, reintervenciones y tiempo de estancia hospitalaria entre otros. También tiene ventajas para el propio cirujano, una mejora de la visión, mayor facilidad de sutura y mejor ergonomía, aumentando progresivamente la complejidad en las intervenciones, y aplicando también sus beneficios, en particular, a los pacientes de alto riesgo o aquellos que sufren de obesidad, pues facilita el abordaje de estas anatomías que son más complicadas mediante otras técnicas de cirugía convencional.

Entre las múltiples ventajas que ofrece el uso de la cirugía robótica, cabe destacar las siguientes que el órgano de contratación pretende alcanzar:

- Radicalidad oncológica comparable a la cirugía abierta.
- Facilidad de acceso a anatomías complicadas con incisiones menores con mejores resultados estéticos y menor dolor.
- Menor necesidad de transfusiones, menor tiempo de estancia hospitalaria y, por tanto, regreso del paciente más rápido a las actividades cotidianas.
- Calidad de imagen y visión de los puntos de referencia y planos anatómicos.
- Ayudas visuales que faciliten la planificación y desarrollo de la cirugía (diagnóstico por imagen o fluorescencia).
- Menor período de curva de aprendizaje respecto a las técnicas laparoscópicas con ayudas como simulación, telepresencia o cirugía colaborativa.
- Mayor precisión reconstructiva.
- Tiempo operatorio respecto a la laparoscopia comparable para el mismo tipo de intervención.

En definitiva, el robot quirúrgico aporta como principal valor añadido respecto de la cirugía abierta una reducción importante, tras la intervención quirúrgica, de los periodos necesarios para que la persona intervenida recupere de forma muy sustancial su calidad de vida. El uso del sistema de cirugía robótica ofrece al paciente todos los beneficios potenciales de un procedimiento mínimamente invasivo, incluyendo menos dolor, una menor pérdida de sangre, una estancia hospitalaria más corta y una recuperación más rápida.

La idoneidad del contrato obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla y a la Central Provincial de Compras de Cádiz de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se establece un plazo de vigencia de 60 meses, a contar desde la formalización del contrato, para la disponibilidad de uso mediante el suministro del equipo en régimen de arrendamiento sin opción de compra, así como instalación y su mantenimiento.

Disponiendo el contratista de 30 días desde la firma del contrato para instalar cada uno de los equipos.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se ofertará por agrupaciones (una agrupación por cada hospital) de dos lotes, uno para la disponibilidad de uso mediante el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra y su instalación, y otro para el servicio de mantenimiento, ya que cada equipo objeto de la contratación constituye una unidad funcional independiente que precisa necesariamente la consideración de una única solución e interlocutor técnico para la correcta ejecución del mismo con la obligación del arrendador de asumir, durante su vigencia, el mantenimiento objeto del mismo, de conformidad con el artículo 298 de la LCSP, así como los artículos 17 y 18.2. Sin olvidar que, para equipamiento médico, considerado de alta tecnología, el mantenimiento solo puede ser satisfecho por el fabricante o a quién este autorice y forme.

5. MODIFICACIONES

Para esta contratación no se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones del contrato.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%, es de **7.768.200,00 €**, conforme al art. 100 de la LCSP, entendido que dicho presupuesto se adecúa al precio de mercado, se establece el siguiente desglose presupuestario:

Agrupación	Concepto	Cantidad	Presupuesto de licitación IVA excluido	Presupuesto de licitación IVA incluido	IVA %	Importe IVA
Ag 1: Robot Quirúrgico H. Macarena	Lote 1: Arrendamiento H. Macarena	60 Meses	1.560.000,00	1.887.600,00	21,00	327.600,00
	Lote 2: Mantenimiento H. Macarena	60 Meses	580.000,00	701.800,00	21,00	121.800,00
TOTAL AGRUPACIÓN 1: Robot Quirúrgico H. Macarena			2.140.000,00	2.589.400,00	21,00	449.400,00
Ag 2: Robot Quirúrgico H. Valme	Lote 3: Arrendamiento H. Valme	60 Meses	1.560.000,00	1.887.600,00	21,00	327.600,00
	Lote 4: Mantenimiento H. Valme	60 Meses	580.000,00	701.800,00	21,00	121.800,00
TOTAL AGRUPACIÓN 2: Robot Quirúrgico H. Valme			2.140.000,00	2.589.400,00	21,00	449.400,00
Ag 3: Robot Quirúrgico H. Jerez de la Frontera	Lote 5: Arrendamiento H. Jerez de la Frontera	60 Meses	1.560.000,00	1.887.600,00	21,00	327.600,00
	Lote 6: Mantenimiento H. Jerez de la Frontera	60 Meses	580.000,00	701.800,00	21,00	121.800,00
TOTAL AGRUPACIÓN 3: Robot Quirúrgicos H. Jerez de la Frontera			2.140.000,00	2.589.400,00	21,00	449.400,00
TOTAL			6.420.000,00	7.768.200,00	21,00	1.348.200,00

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

La disponibilidad de uso, durante un periodo de cinco años, del sistema de cirugía robótica se ha considerado como contrato de suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, incluyendo su instalación, en las dependencias de los distintos hospitales. Así también, en este contrato se fusionan prestaciones diferentes que se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo relaciones de complementariedad entre la disponibilidad del equipo y el mantenimiento del mismo. En ese sentido, y a tenor del artículo 102 de la LCSP, se incluyen como precios ciertos del contrato en función del tiempo en que se tienen disponibles los equipos.. Es decir, la cantidad de 60 mensualidades aplicables a tanto alzado, tanto de arrendamiento como de mantenimiento.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la distribución del presupuesto por anualidades, IVA incluido, es la siguiente:

Anualidades	Ag 1: Robot Quirurgico H. Macarena		Ag 2: Robot Quirurgico H. Valme		Ag 3: Robot Quirurgico H. Jerez de la Frontera		TOTAL ANUALIDAD
	Arrendamiento	Mantenimiento	Arrendamiento	Mantenimiento	Arrendamiento	Mantenimiento	
Primera	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	1.553.640,00
Segunda	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	1.553.640,00
Tercera	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	1.553.640,00
Cuarta	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	1.553.640,00
Quinta	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	377.520,00	140.360,00	1.553.640,00
TOTAL	1.887.600,00	701.800,00	1.887.600,00	701.800,00	1.887.600,00	701.800,00	7.768.200,00

En cuanto a la estimación del precio del contrato, se han incluido los costes directos de mantenimiento y de disponibilidad del equipo, incluidos los gastos de instalación, conforme al presupuesto recibido de una empresa con capacidad técnica para asumir las prestaciones objeto del mismo.

Considerando que no son de aplicación para este contrato las exigencias establecidas en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP, en relación a que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En ese sentido el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 633/2019, de 13 de junio, y en su Resolución nº 739/2019, de 4 de julio, efectúa determinadas precisiones que confirman la desvinculación del presente contrato a dichos preceptos por no concurrir los requisitos especificativos:

- a) Contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del poder adjudicador que la recibe directamente.
- b) Contratos en los que los gastos de personal son los principales.
- c) Contratos en los que los costes salariales son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del órgano de contratación.

Para la determinación del precio del contrato se ha considerado el desglose de costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos de los dos sectores de actividad (CNAE) implicados: - G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros - C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo del ejercicio 2023 para Q2:

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2023 para Q2	G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros	C33 – Reparación e Instalación de maquinaria y equipos
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,90	42,99
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,12	33,91
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86	6,54
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,69	4,64

Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta (distinguiendo por el tipo de actividad que para el lote de arrendamiento el 10 % de los gastos de personal es directo y para el lote de mantenimiento el 80%, el resto de los gastos de personal corresponde a personal indirecto), y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES – Arrendamiento		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,61	75.441,60
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,41	3.341.988,00
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,29	1.043.078,40
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,69	219.492,00
TOTAL	100,00	4.680.000,00

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DESAGREGACIÓN DE COSTES – Mantenimiento		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 80% gasto salarial)	27,13	472.027,20
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	52,37	911.238,00
Costes de Estructura (incluye 20% gastos de personal)	15,86	275.998,80
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,64	80.736,00
TOTAL	100,00	1.740.000,00

El valor máximo estimado del contrato es de **6.420.000,00 €**, que coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido, al no prever ni modificación ni prórroga.

7. CARACTERIZACIÓN COMO CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y 21 de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA).

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato se realizará de manera ordinaria mediante el procedimiento abierto según se establece en el art. 131 y conforme al art. 156 y siguientes de la LCSP atendiendo a la pluralidad de criterios de adjudicación que se determinan para este contrato, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de prestaciones.

10. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia establecidos han sido seleccionados entre los incluidos en los artículos 87, 89 y 90 de la LCSP, por considerar que son adecuados para este tipo de contrato.

A fin de acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (artículo 87 LCSP), el empresario aportará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente al promedio anual del presupuesto de licitación de los lotes a los que oferta.

A fin de acreditar la **SOLVENCIA TÉCNICA** (artículo s 89 y 90 LCSP), se presentará una relación de las principales prestaciones (principales suministros para la solvencia técnica del arrendamiento y principales servicios para la solvencia técnica del mantenimiento) de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los tres últimos años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones, tanto para el arrendamiento como para el servicio de mantenimiento, se acreditarán mediante tres certificados cada una de ellas, de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se proponen los siguientes criterios de adjudicación, clasificados según tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación los mismos.

El resumen de criterios y sus puntos, ordenados de mayor a menor es el siguiente:

CRITERIO	TIPOLOGÍA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
MEMORIA TÉCNICO FUNCIONAL (CUALITATIVO)	NO AUTOMÁTICO	35
OFERTA ECONÓMICA	AUTOMÁTICO	25
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (CUALITATIVO): 1. SEGUNDO SISTEMA DE FORMACIÓN Y APOYO CLÍNICO (6 puntos) 2. POSIBILIDAD DE MESA INTEGRADA (6 puntos) 3. VISION INMERSIVA CON AYUDAS A LA PRÁCTICA CLÍNICA (4 puntos) 4. PREPOSICIONADO AUTOMÁTICO DE BRAZOS (2 puntos) 5. SISTEMA DE SEGURIDAD LOCALIZACIÓN INSTRUMENTOS (2 puntos)	AUTOMÁTICO	20
PLAN DE FORMACIÓN (CUALITATIVO)	NO AUTOMÁTICO	10
MONTANTE ECONÓMICO PARA ACCESORIOS	AUTOMÁTICO	5
PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA	AUTOMÁTICO	5
PUNTUACIÓN TOTAL		100
UMBRAL MÍNIMO		35

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 55 puntos):

A.1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 25 puntos).

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Se valorará la oferta más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$X = 25 * \left(1 + \log \frac{Oferta_{m\acute{a}s\ baja}}{Oferta_{a\ valorar}} \right)$$

siendo:

Oferta de precio más bajo.....25 puntos
Puntuación de la oferta a valorar.....X puntos
 $Oferta_{m\acute{a}s\ baja}$Importe de la oferta menor entre los licitadores admitidos
 $Oferta_{a\ valorar}$ Importe de la oferta a valorar

Las puntuaciones se redondearán a dos decimales, tras el cálculo de la fórmula.

Se apreciará como oferta anormal o desproporcionada aquella que suponga una minoración superior al 10% del precio de licitación. Según la fórmula siguiente:

$$Oferta\ anormal\ si\ el\ importe\ Oferta\ Licitador < Precio\ de\ licitación \times 0,9$$

Justificación: Se valora en este criterio la oferta más económica a fin de encontrar la oferta más ventajosa junto con el resto de los criterios. La función logarítmica de la fórmula permite crear diferencia decrecientes a medida que la oferta se aleja más de la mejor oferta.

A.2. MONTANTE ECONÓMICO PARA ACCESORIOS (ponderación máxima 5 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que incluya en su oferta mayor número de accesorios, que a continuación se indican, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad directa.

Se valorará conjuntos completos que incluyan los siguientes elementos:

- Conjunto completo a):

- Número adicional de endoscopios 3D con cámara de 30°
- Número adicional de cajas de esterilización para cubrir la dotación de accesorios complementarios

- Conjunto completo b):

- Número adicional de endoscopios 3D con cámara de 0°
- Número adicional de cajas de esterilización para cubrir la dotación de accesorios complementarios

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Obteniendo 5 puntos la oferta que ofrezca el mayor número de conjuntos completos, y 0 puntos en caso que no oferte ninguno adicional. En caso que exista un empate en el número máximo de conjuntos ofertados, obtendrán todas las ofertas empatadas 5 puntos.

$$X = 5 * \frac{Oferta_{a\text{valorar}}}{Oferta_{mayor}}$$

Siendo:

Puntuación de la oferta a valorar.....X puntos

$Oferta_{a\text{valorar}}$ número de conjuntos completos de la oferta a valorar

$Oferta_{mayor}$ número máximo de conjuntos completos ofertados

Justificación: Este criterio se justifica porque permite un aumento de las cirugías en una jornada de trabajo, al evitar tener que esperar la esterilización de las piezas utilizadas.

A.3. PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA (ponderación máxima 5 puntos).

Se valorará un menor plazo de entrega y puesta en marcha del equipo respecto del establecido como máximo, de 30 días, en el Cuadro Resumen.

Para la valoración de este criterio se aplicará el siguiente escalado:

30 días > plazo de entrega y puesta en marcha ≥ 20 días	→	1 punto
20 días > plazo de entrega y puesta en marcha ≥ 10 días	→	3 puntos
10 días > plazo de entrega y puesta en marcha	→	5 puntos

Justificación: El inicio de esta técnica quirúrgica es perentoria, ya que, y para ciertas indicaciones clínicas, supone una mejora de los resultados clínicos, y disminución de la demanda de ciertos recursos hospitalarios.

A.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ponderación máxima 20 puntos).

Se valorarán cada uno de los siguientes ítems, en tanto superen los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como características técnicas de especial relevancia, otorgando su respectiva puntuación a las propuestas que cumplan:

- Posibilidad (opción no incluida, pero habilitable) de añadir y conectar un sistema adicional que permita de manera simultánea con el robot quirúrgico ofertado, realizar procedimientos de formación y clínicos para otro operador en entorno real y no simulado. Esta propuesta tiene que incluir necesariamente una conexión a una pantalla auxiliar en la que se pueda seguir la formación (6 puntos). La declaración de esta posibilidad tecnológica, si es fehaciente, suponen 6 puntos, no se contemplan puntuación intermedias.
- Posibilidad (opción no incluida pero habilitable) de añadir una mesa quirúrgica que trabaje en conexión integrada y sincronizada con el sistema robótico permitiendo el cambio de posición del paciente de forma

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

dinámica sin retirar los instrumentos (6 puntos). La declaración de esta posibilidad tecnológica, si es fehaciente, suponen 6 puntos, no se contemplan puntuación intermedias.

- Incluye visión inmersiva con imagen 3D HD estereoscópica, zoom y fluorescencias tras la administración de verde indocianina como contraste que permita visualizar y evaluar la vascularización de tejidos y la perfusión de órganos (4 puntos). Se obtendrá la puntuación máxima de 4 puntos, si se incluye en la oferta todos y cada uno de los elementos requeridos, y su declaración es fehaciente.

- Incluye pre-posicionamiento automático de brazos según el tipo de cirugía y especialidad que minimicen los tiempos de preparación quirúrgica y aporten seguridad al personal de quirófano, previa configuración de parámetros según operador unívoco (2 puntos). Se obtendrá la puntuación máxima de 2 puntos, si se incluye en la oferta todos y cada uno de los elementos requeridos, y su declaración es fehaciente.

- Incluye de un sistema de seguridad de localización de los instrumentos fuera del campo de visión para mejorar la seguridad del paciente y reducir el tiempo de búsqueda de instrumentos por parte del cirujano o cirujana principal (2 puntos). Se obtendrá la puntuación máxima de 2 puntos, si se incluye en la oferta todos y cada uno de los elementos requeridos, y su declaración es fehaciente.

Justificación: La inclusión de este criterio cualitativo permite en el presente mejorar la experiencia del cirujano o cirujana, así como la seguridad del paciente. Y en el futuro, permitirá la incorporación de novedades tecnológicas que mejoren el desempeño clínico del conjunto operador-equipo.

B. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación 45 puntos — umbral mínimo 22,5 puntos)

B.5. MEMORIA TÉCNICO FUNCIONAL (ponderación máxima 35 puntos).

La memoria técnico-funcional de los equipos se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada por los licitadores, donde además de los aspectos técnicos mínimos descritos en el PPT deben quedar reflejados los siguientes para su valoración sujeta a juicio de valor:

- Avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario, según el nivel de mejora que aporten en el funcionamiento y prestaciones con respecto a los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Medios tecnológicos que mejoren la seguridad para el paciente durante la cirugía.

- Medios tecnológicos que faciliten las labores de docencia y aprendizaje.

- Ergonomía y confort de la consola quirúrgica y silla del cirujano o cirujana principal.

- Abordaje de mayor número de especialidades clínicas y procesos quirúrgicos dentro de ellas a las reflejadas en la memoria justificativa, económica y de necesidades del presente expediente, en previsión de un aumento de la cartera de servicio del programa robótico de cada centro, justificándolo con evidencias documentales clínicas.

- Con respecto al instrumental, se valorará la disponibilidad de sellador de vasos bipolar articulado con corte frío y con corte bipolar, junto con la disponibilidad de grapadoras robóticas articuladas con la finalidad de facilitar así el acceso a sitios difíciles y haciendo las cirugías más seguras.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

- Posibilidad de colocación del endoscopio en cualquiera de los cuatro trócares, que evite su recolocación antes o durante la cirugía.
- Medios técnicos/humanos disponibles para el servicio técnico localizado, preferiblemente castellanoparlantes y residentes en territorio nacional con la finalidad de garantizar la asistencia técnica en el menor tiempo posible.
- Posibilidad de evolución tecnológica del equipo ya sea mediante sustitución, ampliación o actualización a versión superior, más moderna y de mayores prestaciones respondiendo así a las necesidades asistenciales crecientes futuras de cada centro.

El mecanismo de valoración de este apartado se basa en la comparación de las ofertas admitidas al proceso, obteniendo la mayor puntuación la oferta que de forma más completa responde a los distintos apartados relacionados, y la puntuación del resto de ofertas se asignará en función de lo cerca o lejos que se encuentren de la oferta mejor puntuada.

Este mecanismo de puntuación permite la incorporación de propuestas tecnológicas, por parte del licitador, que el órgano de contratación no conozca en el momento de la elaboración del expediente, pero tengan relación con el objeto del contrato, y respondan de forma positiva a los aspectos que se valoran en este criterio.

Justificación: La inclusión de este criterio cualitativo permitirá medir qué propuesta, de todas las admitidas al proceso, responde de mejor forma a los parámetros que se miden. Los criterios de valoración no se les asigna un peso o puntuación específica.

B.6. PLAN DE FORMACIÓN (ponderación máxima 10 puntos).

La información aportada debe identificar claramente metodología pedagógica, recursos humanos/técnicos disponibles para la formación, contenido de los cursos y número de horas presenciales/no presenciales, profesionales a los que van dirigidos y formación sobre optimización de la eficiencia energética. Deberá contener los siguientes apartados para su valoración:

- Formación de cirujanos o cirujanas de consola y asistentes.
- Formación de personal de enfermería en quirófano.
- Formación de personal de enfermería en esterilización.
- Formación para médicos anestesiistas.

Se valorará la disponibilidad de centros de formación en territorio nacional con profesionales formadores castellano parlantes.

El mecanismo de valoración de este apartado se basa en la comparación de las ofertas admitidas al proceso, obteniendo la mayor puntuación la oferta que de forma más completa responde a los distintos apartados relacionados, y la puntuación del resto de ofertas se asignará en función de lo cerca o lejos que se encuentren de la oferta mejor puntuada.

Este mecanismo de puntuación permite la incorporación de propuestas formativas, por parte del licitador, que el órgano de contratación no conozca en el momento de la elaboración del expediente, pero tengan relación con el objeto del contrato, y respondan de forma positiva a los aspectos que se valoran en este criterio.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Justificación: La inclusión de este criterio cualitativo permitirá medir qué propuesta, de todas las admitidas al proceso, responde de mejor forma a los parámetros que se miden. Los criterios de valoración no se les asigna un peso o puntuación específica, ya que todas poseen un peso equivalente en la puntuación final.

C. CONCLUSIÓN

La puntuación total que obtendrá un licitador para su oferta, es la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios descritos anteriormente.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone como condición especial de ejecución del contrato referida a consideraciones económicas, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, que la persona contratista se comprometa a que en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se incorporará al menos un 30% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

A estos efectos las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en el caso de demora en el cumplimiento del plazo de entrega, instalación y puesta en marcha para su disponibilidad de uso, sin intimación previa.

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 0,5% sobre el importe, IVA excluido, de adjudicación del arrendamiento del equipo, hasta un máximo del 5%.

El cumplimiento de los plazos de entrega, instalación y puesta en marcha es necesario para una mejora en el ejercicio de la actividad asistencial, provocando en el caso de demora un retraso en el alcance de los objetivos establecidos de calidad de la asistencia sanitaria, exigidos a nivel institucional y vinculados a las necesidades del órgano de contratación.

15. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y CARÁCTER PLURIANUAL DEL CONTRATO

Para la celebración de este contrato no será necesaria la autorización para contratar del Consejo de Gobierno, aún cuando el número de anualidades supera cuatro años, al considerarse como contrato de suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, conforme a lo previsto en el artículo 324.1.b) de la LCSP.

Si será necesario para la aprobación y licitación del expediente de que la Gerencia del SAS resuelva avocar la competencia delegada con carácter general sobre contratación administrativa en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar y Delegar la competencia en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío para la contratación objeto de este expediente.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Así también, según el artículo 117.2 de la LCSP, la presente licitación podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, a realizar en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

Del mismo modo, dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que la ejecución del presente contrato requiere tratamiento y cesión de datos personales por parte del contratista.

17. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP

18. TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

RESUELVO:

Iniciar la contratación del **PA 253/2025 (SIGLO 0000991/2025) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES ROBOTS QUIRÚRGICOS PARA LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DE VALME DE SEVILLA, Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA DE CÁDIZ.**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECCIÓN GERENCIA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		15/10/2025	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	BndJAMJLZXH83U9XBHPRVXJDREXHY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	